



**Ayuntamiento  
de Málaga**

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA  
REGISTRO GENERAL  
RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD  
16 MAYO 2017  
SALIDA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA  
Nº Orden 4626  
Nº Doc. 59700

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA  
REGISTRO DE CONVENIOS Y PROTOCOLOS  
18 MAYO 2017  
Nº Orden 67  
INSCRIPCIÓN DEFENICION

**CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA Y LA ENTIDAD COLABORADORA EXCMO AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS DE ESTUDIANTES DE GRADO DE VETERINARIA**

*(Será necesario adjuntar copia de la documentación acreditativa de la capacidad legal para firmar el convenio y copia del documento de Identificación Fiscal. Firmar en el margen de todas las páginas.)*

Málaga, a 6 de 2 de 2017

**REUNIDOS**

De una parte, D. Enrique Quesada Moraga, Vicerrector de Innovación, Transferencia y Campus de Excelencia de la Universidad de Córdoba, actuando en nombre y representación del Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Córdoba, en virtud de la delegación otorgada mediante Resolución de la Universidad de Córdoba de fecha 17 de junio de 2014 (BOJA nº 122, de 26 de junio).

Y de otra parte, D. Carlos María Conde O'Donnell, como Teniente de Alcalde Delegado de Economía, hacienda y Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en nombre y representación de la citada institución. Se reconocen ambas partes con capacidad legal suficiente y poder bastante para este acto y

**EXPONEN**

Que las partes son conscientes de que las prácticas académicas externas contribuyen a la formación integral de los/las estudiantes, complementando su aprendizaje teórico y práctico, facilitando el conocimiento de la metodología de trabajo adecuada a la realidad profesional y aplicando los conocimientos adquiridos y favoreciendo el desarrollo de competencias técnicas, metodológicas, personales y participativas.

La obtención de una experiencia práctica que facilite la inserción en el mercado de trabajo y mejore su futura empleabilidad y favoreciendo los valores de la innovación, la creatividad y el emprendimiento son, en definitiva, los fines que se persiguen con la realización de prácticas externas.

El Excmo. Ayuntamiento de Málaga tiene entre sus atribuciones la Vigilancia y control de establecimientos alimentarios y control higiénico sanitario de alimentos, llevado a



cargo por Inspectores Veterinarios Municipales dependiente del Servicio de Sanidad y Consumo-.

La Facultad de Veterinaria de la Universidad de Córdoba es la única existente en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En virtud de lo anterior ambas partes suscriben el presente convenio con arreglo a las siguientes

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** La Universidad de Córdoba y el Excmo. Ayuntamiento de Málaga han convenido que el alumnado de Grado de Veterinaria de la Universidad de Córdoba pueda desarrollar, en compañía de los Inspectores Veterinarios Municipales dependientes del Servicio de Sanidad y Consumo, prácticas académicas externas de acuerdo, fundamentalmente, con lo establecido en el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, así como las normas y disposiciones que establezca la Universidad o el Vicerrectorado competente en materia de prácticas externas. En general este convenio se atenderá a lo regulado en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y supletoriamente las Leyes 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común, y a las prescripciones de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público

**SEGUNDA.-** La Universidad de Córdoba y Excmo. Ayuntamiento de Málaga aceptan el proyecto formativo objeto de las prácticas a realizar, que se incluirá en el anexo que para cada actuación se suscriba.

**TERCERA.-** Para la realización de las prácticas externas el alumnado contará con un/a tutor/a académico/a de la Universidad de Córdoba y un/a tutor/a de la Entidad Colaboradora, que serán siempre personas distintas. El alumnado deberá estar matriculado en el Grado de Veterinaria de la Universidad de Córdoba, y cumplir, además de lo establecido en el Art. 8.2 del Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, los siguientes requisitos:

- Estar matriculado/a en el Grado relacionado, como mínimo de 36 créditos (estudiante a tiempo completo) o 24 créditos (estudiante a tiempo parcial) en el curso académico, o menos, si entre éstos créditos se encuentran los



correspondientes a alguna asignatura obligatoria, al trabajo fin de grado, o proyecto fin de carrera, o a las prácticas curriculares.

- Tener superados al menos 210 créditos del Grado en Veterinaria por la Universidad de Córdoba, excepto aquellas prácticas que estén reguladas por un reglamento propio del Centro, en cuyo caso serán de aplicación los fijados por éste.

La selección del alumnado participante en prácticas, de conformidad con lo establecido en el Art. 17 del Real Decreto 592/2014, se realizará de acuerdo con criterios objetivos previamente fijados por la Universidad de Córdoba y garantizando, en todo caso, los principios de transparencia, publicidad, accesibilidad universal e igualdad de oportunidades.

**CUARTA.-** La responsabilidad civil en caso de accidente ocasionado con motivo de la actuación del estudiante en el desarrollo de las prácticas quedará cubierta por el seguro específico suscrito por la Universidad de Córdoba.

El posible riesgo de accidentes del alumnado estará cubierto a través del Seguro Escolar Obligatorio. Además el/la alumno/a estará obligado/a a suscribir el seguro voluntario de accidentes antes del inicio de la práctica.

**QUINTA.-** El presente convenio afectará al alumnado del Grado en Veterinaria de la Universidad de Córdoba en tanto se mantenga dicha condición, de tal manera que si durante la realización de las prácticas concluyeran sus estudios universitarios se darán por concluidas las mismas, a más tardar, a la finalización de dicho curso académico.

**SEXTA.-** En ningún caso se derivarán de las prácticas obligaciones propias de un contrato laboral, ni tendrán dotación económica por parte del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

**SÉPTIMA.-** El nombre de los/las tutores/as, fecha de realización, horario, régimen de permisos, proyecto formativo y dotación económica, se especificarán en los anexos y documentos de aceptación que se suscriban.



**OCTAVA.**-El/La tutor/a de la Entidad Colaboradora y el/la estudiante realizarán un Informe Final, a la conclusión de las prácticas, en el que deberán figurar los aspectos contenidos en el Art. 13 del Real Decreto 592/2014, y que remitirán al Centro.

El/La tutor/a académico/a de la Universidad evaluará las prácticas desarrolladas de conformidad con los procedimientos que establezca la Universidad, cumplimentando el correspondiente informe de valoración.

Asimismo, el/la tutor/a de la Entidad Colaboradora, a través de la firma de este convenio, tendrá los derechos y deberes contenidos en el Art. 11 del Real Decreto 592/2014.

El reconocimiento de la Universidad de Córdoba a la labor realizada por los/las tutores/as de la Entidad Colaboradora será tramitado por el Centro.

**NOVENA.**- En el caso de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidos para el alumnado en el convenio y en su/s anexo/s, la Universidad de Córdoba podrá revocar las prácticas en curso.

El proceso de revocación podrá iniciarse de oficio o a instancia de la Entidad Colaboradora donde se realicen las prácticas mediante escrito dirigido al Vicerrectorado competente en materia de prácticas.

En todo caso, se dará audiencia al/la estudiante, resolviendo el órgano competente de la Universidad de Córdoba, de conformidad con su normativa interna.

En el caso de acordar la revocación de las prácticas, en la resolución se fijará el alcance de la revocación.

La revocación de las prácticas no dará derecho al estudiante a percibir indemnización.

No obstante, los eventuales conflictos que puedan surgir en el desarrollo de las prácticas serán objeto de estudio y resolución por parte de los/las tutores/as de las prácticas y los órganos competentes de la Universidad de Córdoba.

**DÉCIMA.**- La Entidad Colaboradora observará y hará observar las medidas de Seguridad y Salud establecidas en el Centro de Trabajo asignado. La Entidad



**Ayuntamiento  
de Málaga**



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

Colaboradora informará, formará y hará cumplir y respetar al alumnado dichas medidas. Asimismo, ambas partes deberán cumplir la normativa de Protección de Datos de carácter personal y tanto la Entidad Colaboradora como la Universidad y el alumnado serán responsables del deber de secreto para con la otra parte.

**UNDÉCIMA.-** El presente convenio tendrá una vigencia de un año a partir de la fecha de firma, y se renovará automáticamente por iguales periodos de tiempo si no media denuncia de alguna de las partes, que lo comunicará a la otra con una antelación de al menos dos meses.

**DUODÉCIMA.-** El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por el presente Convenio de Cooperación Educativa, por una de las partes, facultará a la otra para rescindir el mismo, quedando automáticamente anulados todos los derechos correspondientes sobre el objeto del convenio.

**DECIMOTERCERA.-** En caso de litigio, las partes se someterán a la jurisdicción de los Jueces y Tribunales de Málaga.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, lo firman en fecha señalada a tal efecto

**POR LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA**



Fdo.: Enrique Quesada Moraga

Vicerrector de Innovación, Transferencia y Campus de Excelencia

**Este convenio ha sido efectivamente firmado**

**POR LA ENTIDAD COLABORADORA**



Fdo.: Carlos María Conde O'Donnell  
ÁREA DE RECURSOS HUMANOS  
Y CALIDAD

Delegado de Economía, hacienda y Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento de Málaga

*DILIGENCIA : Se extiende para hacer constar que el presente Convenio es conforme con la aprobación efectuada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 3 de febrero de 2017.*

**EL JEFE DE SECCIÓN DE FORMACIÓN,**

Fdo.: Carlos Romeo Pérez